



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CDUOETyP/097/2021-2024, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ANALIZA LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON LA COLOCACIÓN DE MESAS Y MOBILIARIO, PARA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, OTORGADO A FAVOR DEL C. EDUARDO MORALES GONZÁLEZ PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO VAMOS CON LALO, CON DOMICILIO EN CALLEJÓN DE LA TAZA NÚMERO 23, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, SEGÚN DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CDUOETYP/073/2021-2024, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13, CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO NÚMERO 4, INCISO H), DEL ORDEN DEL DÍA.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., el 05 cinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, previa convocatoria debidamente notificada en los medios autorizados, y conforme al pase de lista anexo, se reunió en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad capital, la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, integrada por el Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez, en su carácter de Presidente; la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, como Secretaria; y, Regidores Ángel Ernesto Araujo Betanzos, Estefanía Porras Barajas, y Cecilia Pöhls Covarrubias, como Vocales, con la finalidad de estudiar, discutir y, en su caso, aprobar la solicitud señalada en el proemio de este dictamen, lo anterior, conforme a los siguientes:

Antecedentes

Primero: El 02 de marzo de 2023, el ciudadano Eduardo Morales González, solicitó por escrito ante la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, un permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública, a efecto de ocupar una superficie como extensión del establecimiento comercial denominado “Vamos con Lalo”, ubicado en Callejón de la Taza, número 23, colonia centro, de esta ciudad capital.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Segundo: Debido a lo anterior, en términos del artículo 15 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas para el Municipio de Guanajuato, Gto., la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, remitió el expediente integrado a la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, a efecto de que emitieran el dictamen de factibilidad correspondiente.

Tercero: La Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, en términos del artículo 16 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., remitió el expediente integrado a esta Comisión de Ayuntamiento a través del oficio DFC-4581/2023 a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Cuarto: El 27 de diciembre de 2023, esta Comisión de Ayuntamiento emitió el dictamen CDUOETYP/073/2021-2024, mediante el cual, con base en la información en ese entonces sometida a nuestra consideración, dictaminó la solicitud del ciudadano Eduardo Morales González en sentido positivo mediante el tratamiento de una nueva solicitud por no tener registro de autorización previa.

Dentro de las condicionantes del permiso establecidas tanto en el considerando tercero inciso s), como en el punto de acuerdo tercero inciso s), de dicho dictamen, se estableció que el permiso se expedirá con vigencia de un año fiscal, y deberán cubrirse la cuota fiscal respectiva dentro de los primeros 10 diez días de cada mes, conforme a las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para ejercicio fiscal del año 2023.

Quinto: El dictamen de marras fue aprobado en sus términos por el Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria número 13, celebrada el 28 de diciembre de 2023, específicamente en el punto número 4, inciso h), del orden del día, debido a lo cual, en ejecución del punto de acuerdo cuarto del



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

dictamen CDUOETYP/073/2021-2024, el Presidente Municipal emitió el permiso materia de regularización, contenido en el oficio PMG.-308/2023, de 29 de diciembre de 2023, en donde en el apartado X, inciso r), en sintonía con dicho dictamen se estableció que el permiso se expedirá con vigencia de un año fiscal, y deberán cubrirse la cuota fiscal respectiva dentro de los primeros 10 días de cada mes, conforme a las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para ejercicio fiscal del año 2023.

Sexto: El 02 de septiembre del año en curso, el ciudadano Eduardo Morales González informó por escrito al Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, que recibió un requerimiento de pago derivado del permiso en comento, mediante el cual se le cobraba el uso de la vía pública por los meses de enero a diciembre de 2023, cuando en realidad solamente en dicho ejercicio fiscal hizo uso de la vía pública en los meses de julio a diciembre de 2023, solicitando realizar la aclaración correspondiente a fin de proceder al pago respectivo con base en el monto real.

Dicha solicitud fue remitida por el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos mediante oficio DFC-3064/2024 de fecha 03 de septiembre del año en curso ante la Secretaría del Ayuntamiento, quien a su vez la turnó a esta Comisión para los efectos pretendidos por el particular; además, en dicho curso, el referido Director expuso que en efecto, tal y como lo señaló el ciudadano Eduardo Morales González, sólo hizo uso de la vía pública en los meses de julio a diciembre de 2023, solicitando realizar la aclaración correspondiente a fin de que el particular proceda al pago del permiso; y,

Consideraciones:

Primero. Competencia de la Comisión. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de este Ayuntamiento es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción IV y 83-5, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Guanajuato; 28, 30, 33, 37 y 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Segundo. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver en definitiva sobre el contenido del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117, fracciones I, II, inciso d), y III de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción I, inciso n); II, inciso h) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 5, fracción I y 6 fracción I del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato.

Por otra parte, se destaca que en términos de lo dispuesto en el artículo 82, fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., el Ayuntamiento por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros está facultado para modificar sus propios acuerdos, cuando al momento de su aprobación no se haya contado con toda la información, como en el caso acontece, debido a que al aprobarse el dictamen CDUOETYP/073/2021-2024, no se contaba con la información a que se contrae el escrito presentado el 02 de septiembre del año en curso, por el ciudadano Eduardo Morales González ante el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, ni con el informe de este último en cuanto al periodo por el que aquél hizo uso de la vía pública y respecto del cual debió emitirse con dicha vigencia el permiso respectivo.

Adicionalmente, en términos del artículo 83 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., quien formula la petición para la regularización del permiso respectivo (modificación del acuerdo municipal), es la parte interesada mediante la exposición del caso que nos ocupa, por lo que ha lugar al análisis y resolución de la misma, ya que quien lo solicita es la persona legitimada para tales fines.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Por lo tanto, el Ayuntamiento es competente para modificar los términos del acuerdo municipal aprobado en la sesión extraordinaria número 13, celebrada el 28 de diciembre de 2023, específicamente en el punto número 4, inciso h), del orden del día, relativo a la aprobación del dictamen CDUOETYP/073/2021-2024, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, esto es, para modificar los términos del permiso otorgado al ciudadano Eduardo Morales González para los fines aquí precisados, esto es, en cuanto a su periodo de vigencia para ajustarlo a la realidad fáctica.

Tercero. Análisis de la solicitud. El artículo 20 del Reglamento de Uso y Aprovechamiento de la Vía Pública por Prestadores de Servicios con Venta de Alimentos y Bebidas, para el Municipio de Guanajuato, Gto., en su fracción VIII, establece que habiéndose considerado por el Ayuntamiento la procedencia de la solicitud, el Presidente Municipal expedirá un permiso, el cual contendrá entre diversos datos la vigencia respectiva, misma que de acuerdo al siguiente artículo 21 podrá ser de un año, con posibilidad de renovación el día primero de enero de cada año, previo el pago de derechos y satisfacción de los requisitos establecidos para tal efecto.

En la especie, en el dictamen CDUOETYP/073/2021-2024 aprobado por el Ayuntamiento, se autorizó la expedición de un permiso para los fines precisados con una vigencia comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, debido a lo cual, esa vigencia se reprodujo en el apartado VIII, del permiso contenido en el oficio PMG.-308/2023, de 29 de diciembre de 2023, expedido por el Presidente Municipal en ejecución del acuerdo municipal materia de modificación.

Adicionalmente, en el referido permiso contenido en el oficio PMG.-308/2023, en su apartado IX, se clasificó al establecimiento comercial como ubicado dentro de las Plazas y calles adyacentes al centro histórico de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto, artículo 6, fracción XII, inciso b), de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023, debido a lo cual, se asentó que el permissionario debería pagar ante la hacienda pública municipal la cantidad de \$203.00 doscientos tres pesos por metro



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

cuadrado ocupado por mes, y por metro cuadrado adicional autorizado durante festividades tradicionales, un incremento del 50%, en el entendido que de conformidad con el apartado X del multicitado permiso, el espacio autorizado corresponde a una superficie de 3.7 metros de ancho por 4.7 metros de largo, a ocupar con 1 mesa y 4 sillas, conforme al diagrama propuesto por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.

No obstante, lo anterior, mediante escrito del 2 de septiembre del año en curso, el particular refirió ante el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos que recibió un requerimiento de pago derivado del permiso en comento, mediante el cual se le cobraba el uso de la vía pública por los meses de enero a diciembre de 2023, cuando en realidad solamente en dicho ejercicio fiscal hizo uso de la vía pública en los meses de julio a diciembre de 2023, solicitando realizar la aclaración correspondiente a fin de proceder al pago respectivo con base en el monto real, lo cual fue validado por el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos mediante oficio DFC-3064/2024 de fecha 03 de septiembre del año en curso y hecho del conocimiento de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación.

Debido a lo expuesto, atendiendo a los principios de la buena fe administrativa y confianza legítima, contenidos en los artículos 3 y 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los cuales se traducen en que las manifestaciones, informes o declaraciones rendidos por los interesados a la autoridad competente se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, aún y cuando estén sujetas al control y verificación de la autoridad; en concatenación con la documental pública y con valor probatorio pleno consistente en el informe del Director de Fiscalización y Control de Reglamentos en donde valida lo pretendido por el particular, se arriba a la conclusión de que lo manifestado por este último se presume cierto dado que no existe un elemento que demuestre lo contrario, destacándose que al momento de la emisión del dictamen CDUOETYP/073/2021-2024 y de su aprobación por parte del Ayuntamiento, no se contaba con esta información, o bien, dicho en otras palabras, no se contaba con toda la información al momento de emitir el acuerdo respectivo.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Así, con fundamento en los artículos 117, 121, 122, 123, 130 y 131, del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se arriba a la conclusión de que con base en lo manifestado por el particular y validado por el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, el acuerdo municipal aprobado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria número 13, celebrada el 28 de diciembre de 2023, específicamente en el punto número 4, inciso h), del orden del día, relativo a la aprobación del dictamen CDUOETYP/073/2021-2024, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, deberá modificarse para acotar la vigencia del permiso, y sujetar dicho periodo al pago respectivo ante la Tesorería Municipal al efectivamente utilizado, esto es, al periodo comprendido del mes de julio a diciembre de 2023, lo cual, a su vez, deberá repercutir en el permiso contenido en el oficio PMG.-308/2023, de 29 de diciembre de 2023, expedido por el Presidente Municipal en ejecución del acuerdo municipal materia de modificación.

Dicho lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción I, y 83 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., se propone modificar el acuerdo municipal de marras, para los siguientes efectos:

DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CDUOETYP/073/2021-2024, aprobado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria número 13, celebrada el 28 de diciembre de 2023, específicamente en el punto número 4, inciso h):

DICE:

“DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO...

[...]



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

ANTECEDENTES

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. Análisis de la solicitud. ...

[...]

Concatenando los elementos descritos...

a) a r) ...

- s) El permiso se expedirá con vigencia de un año fiscal, y deberán cubrirse la cuota fiscal respectiva dentro de los primeros 10 diez días de cada mes, conforme a las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para ejercicio fiscal del año 2023.

[...]

ACUERDOS



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. La Comisión de Desarrollo Urbano...

a) a r) ...

- s) El permiso se expedirá con vigencia de un año fiscal, y deberán cubrirse la cuota fiscal respectiva dentro de los primeros 10 diez días de cada mes, conforme a las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para ejercicio fiscal del año 2023.

CUARTO. ...

QUINTO. ...

SEXTO. ...

SÉPTIMO...

FIRMAS

[...]"

DEBE DECIR:



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

“DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO...”

[...]

ANTECEDENTES

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. Análisis de la solicitud. ...

[...]

Concatenando los elementos descritos...

a) a r) ...

- s) El permiso se expedirá con vigencia **de julio a diciembre del 2023**, y deberá cubrirse la cuota fiscal respectiva dentro de los primeros 10 días de cada mes, conforme a las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para ejercicio fiscal del año 2023.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

[...]

ACUERDOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. La Comisión de Desarrollo Urbano...

a) a r) ...

- s) El permiso se expedirá con vigencia **de julio a diciembre del 2023**, y deberá cubrirse la cuota fiscal respectiva dentro de los primeros 10 diez días de cada mes, conforme a las Disposiciones Administrativas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, para ejercicio fiscal del año 2023.

CUARTO. ...

QUINTO. ...

SEXTO. ...

SÉPTIMO...

FIRMAS



[...]"

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Además, no se omite precisar que lo anterior repercutirá necesariamente en el contenido del oficio PMG.-308/2023, de 29 de diciembre de 2023, expedido por el Presidente Municipal, debiendo realizarse entonces por conducto de la Dirección General de Servicios Jurídicos, la modificación respectiva en el apartado VIII relativo a la vigencia del permiso, a fin de que conforme a los diversos apartados IX y X del mismo, en términos del artículo 6, fracción XII, inciso b), de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023, el permisionario esté en posibilidad de pagar en relación con el periodo de vigencia la cantidad de \$203.00 doscientos tres pesos por metro cuadrado ocupado por mes, más el incremento de la cuota en un 50% por metro cuadrado para el caso de autorización adicional durante Festividades Tradicionales, conforme al espacio autorizado correspondiente a una superficie de 3.7 metros de ancho por 4.7 metros de largo a ocupar con 1 mesa y 4 sillas, según diagrama propuesto por la Dirección de Imagen Urbana y Gestión del Centro Histórico.

De lo expuesto, estudiado y fundado, las y los Ediles integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, someten a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con el siguiente:

Acuerdo municipal:

Primero. La Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

Segundo. En términos del considerando segundo, el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva la solicitud de regularización del permiso para el uso y aprovechamiento de la vía pública con la colocación de mesas y mobiliario, para venta de alimentos y bebidas, otorgado a favor del C. Eduardo Morales González para el



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

establecimiento comercial denominado Vamos con Lalo, con domicilio en callejón de la taza número 23, coloni [REDACTED] 2024, apr [REDACTED] diciembre [REDACTED]

Lo anterior, a efecto de que se modifique dicho acuerdo municipal, y en consecuencia, se adecue la vigencia del permiso de marras en los términos del considerando tercero del presente dictamen, lo cual necesariamente repercutirá en el oficio PMG.-308/2023, de 29 de diciembre de 2023, expedido por el Presidente Municipal, debiendo realizarse la modificación respectiva por medio de la Dirección General de Servicios Jurídicos, lo cual deberá ser informado por ésta en un término de tres días a la Secretaría del Ayuntamiento.

Tercero. Una vez sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, así como realizadas las modificaciones a que haya lugar por parte de la Dirección General de Servicios Jurídicos, se instruye la notificación del acuerdo municipal y del permiso respectivo al particular por conducto de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, en términos del artículo 84 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

Cuarto. En estricto respeto a la Garantía de Audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en términos de lo dispuesto en los artículos 6 fracción IX, 138 fracción V, 249 y 263 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 243 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se le informa al particular que podrá recurrir el presente acto a través del proceso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, dentro del término de 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente acto.

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día 05 de septiembre de 2024.

FIRMAS

	Regidor Carlos Alejandro Chávez Valdez; Presidente.	
	Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel; Secretaria.	
	Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Vocal.	
	Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal	
	Regidora Cecilia Pöhls Covarrubias Vocal.	

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y PLANEACIÓN, POR EL CUAL SE ATIENDE LA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON LA COLOCACIÓN DE MESAS Y MOBILIARIO, PARA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, OTORGADO A FAVOR DEL C. EDUARDO MORALES GONZÁLEZ PARA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO VAMOS CON LALO, CON DOMICILIO EN CALLEJÓN DE LA TAZA NÚMERO 23, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, SEGÚN DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CDUOETYP/073/2021-2024, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13, CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO NÚMERO 4, INCISO H), DEL ORDEN DEL DÍA.